

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 3.036.- /
DOÑIHUE, 23 de Octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

El Contrato de arrendamiento firmado con Inversiones La Alfalfa Ltda., por terreno destinado a la instalación de escenario, ramadas y otros para la Celebración del Aniversario de Lo Miranda 2017

VISTOS:

1.- El contrato de arriendo celebrado con fecha 10 de Octubre de 2017, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue e Inversiones La Alfalfa Ltda.

3.- Las facultades que me confiere el DFL 1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26 de Julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** el contrato de arriendo de terreno en Lo Miranda, para realizar actividades de celebración de Aniversario Lo Miranda 2017, celebrado con Inversiones La Alfalfa Ltda, representada por Doña Margarita Dolores Aliaga Pinto, RUT N° 6.033.771 - 3., Domiciliada en Juan Ramon Cornejo Lo Miranda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



CELIA CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RBAG/LCB

Distribución:

- Inversiones La Alfalfa Ltda.
- Dirección Administración. y Finanzas
- RR.PP.
- Secretaria Municipal
- Of de Partes



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Doñihue, a 10 de Octubre del 2017, comparecen don RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ, Alcalde Ilustre Municipalidad de Doñihue, RUT N° 9.222.803 - 7, con domicilio en Avenida Estación 344, Doñihue, como arrendatario INVERSIONES LA ALFALFA LTDA. RUT 76.232.034 - 7, representada por la Sra. Margarita Dolores Aliaga Pinto, RUT N° 6.033.771 - 3, como arrendadora, se ha convenido el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: La arrendadora da en arrendamiento al arrendatario, quien acepta para sí el terreno ubicado en Pedro Aguirre Cerda N° 10 Lo Miranda de 780 m2,

SEGUNDO: El terreno que por este acto se arrienda será destinado a la instalación de Escenario, ramadas y otros para la celebración del Aniversario de la Localidad de Lo Miranda.

TERCERO: Se deja establecido que el terreno arrendado se encuentra sin ninguna construcción.

CUARTO: El plazo de arrendamiento será a contar del 10 al 23 de Octubre de 2017, pero cualquiera de la partes puede poner término a dicho contrato por cualquier causa justificada.-

QUINTO: El precio del arrendamiento será de \$ 2.200.000, cancelados contra la presentación del recibo correspondiente.

SEXTO: El arrendatario declara haber recibido el terreno arrendado a su entera y total satisfacción y de acuerdo con lo antes estipulado.-

SEPTIMO: El arrendatario constituye domicilio especial en Doñihue, para todos los efectos judiciales y extra judiciales, Avenida estación 344 Doñihue.

OCTAVO: Este contrato de arrendamiento, refirma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del arrendatario y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Doñihue

INVERSIONES LA ALFALFA LTDA
ARRENDADOR



RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ARRENDATARIO

